

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta
provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes... 1 peseta.
Tres id. ... 3 id.
Seis id. ... 6 id.
Un año... 12 id.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se procede amnistía, sin excepción de clase ni fuero, á todos los sentenciados, procesados rebeldes ó sujetos de cualquier modo á responsabilidad criminal:

Primero. Por delitos contra la forma de gobierno, rebelión y sedición, así militar como civil y sus conexos, cometidos hasta el 21 de Abril del presente año.

Segundo. Por todos los delitos cometidos por medio de la imprenta, antes de la misma fecha, exceptuando sólo los de injuria y calumnia contra particulares.

Se sobreseerá definitivamente, sin costas, en las causas pendientes por tales hechos y en sus incidencias.

Art. 2.º Se exceptúan los autores de los delitos de finados en los artículos 418 y 515 del Código penal, aunque puedan estimarse como conexos de los comprendidos en el artículo precedente.

Art. 3.º Las personas que por virtud de los procedimientos á que se refiere el art. 1.º estén detenidas, presas ó extinguiendo condena, serán puestas inmediatamente en libertad, y las que se

hallen fuera del territorio español, podrán volver libremente á él; quedando unas y otras exentas de toda nota, así como de toda responsabilidad por los actos á que se extiende la presente amnistía.

Art. 4.º Subsistirá no obstante la responsabilidad civil por daños y perjuicios causados á particulares, si se reclama á instancia de parte legítima en la vía y forma procedentes.

Art. 5.º Los Jefes, Oficiales y asimilados á quienes comprendan las disposiciones anteriores podrán optar al retiro, con arreglo á los años de servicio que contasen al ser baja en las filas.

Art. 6.º Las clases é individuos de tropa amnistiados que no hubiesen servido el tiempo obligatorio en filas, serán destinados á los cuerpos que designe el Ministro de la Guerra, para completar el que sirvieron los de su mismo reemplazo.

Art. 7.º Los que deseen acogerse á los beneficios que concede esta ley, lo verificarán en el término de cuatro meses, contados desde su publicación.

Art. 8.º Los Ministerios correspondientes dictarán las reglas é instrucciones necesarias para la aplicación de esta amnistía.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

YO LA REINA REGENTE

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

**ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA
de Guadalajara.**

Necesitando adquirir la Casa de Expósitos y Hospital civil de esta ciudad, sobre 5.000 kilogramos, equivalentes á 435 arrobas de paja pelaza, para jergones de cama, el Sr. Diputado-Visitador ha dispuesto que se anuncie por este medio oficial, a fin de que las personas á quienes conviniera suministrarla presenten sus ofertas por escrito hasta el dia 7 del próximo Agosto, de ocho á una los días laborables, en la oficina de dichos Asilos, establecida en la Casa-inclusa, señalando los proponentes el precio límite á que hayan de facilitar la unidad, bien sea por kilos ó arrobas, puesta la paja en los almacenes de citados Establecimientos benéficos, y teniendo presente que ha de ser género de buenas condiciones y presentado en haces ó fajos.

Guadalajara 24 de Julio de 1891.—El Secretario Contador de los Asilos, Julián Ramírez.

—2258

**GOMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE GUADALAJARA.**

El día 20 de Agosto próximo venidero á las doce de su mañana, se celebrará segunda subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la calle de Alvarfañez de Minaya núm. 1, para contratar el servicio de provisión de tablados de madera con banquillos de hierro, y simultáneamente el de efectos de monturas que por el tiempo de dos años pueda necesitar dicha Comandancia.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se halla de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina del primer Jefe.

Guadalajara 23 de Julio de 1891.—El primer Jefe, Manuel Valcarcel Rincón.

—2242

Ayuntamientos constitucionales.

PARTIDO JUDICIAL DE SIGÜENZA.

Presupuestos de presos pobres para pago de dotación del Alcaide, Sub-alcaide y demás gastos que se ocasionan en la Cárcel de este partido, y se consideran necesarios para el año económico de 1891 a 1892.

OBLIGACIONES.

GASTOS

Pesetas Gts.

Capítulo 1.^o—Sueldos de Empleados.

| | | |
|--|-------|----|
| Para el del Jefe de la Cárcel..... | 100 | » |
| Id. el del Sub-Jefe de la misma..... | 547 | 50 |
| Id. el del Alcaide de Alcolea del Pinar..... | 540 | » |
| Id. el del premio al Depositario de fondos Carcelarios..... | 250 | 35 |
| | 2.337 | 85 |

Capítulo 2.^o—Material del Establecimiento.

| | | |
|--|-----|---|
| Para el alumbrado y limpieza del Establecimiento..... | 115 | » |
| Id. el del servicio de conducción de agua á la Cárcel..... | 50 | » |
| Id. el de libros, impresos y material de Oficina..... | 50 | » |

| | | |
|---|-----|----|
| Id. el de efectos y mobiliario de la Cárcel y Juzgado | 400 | » |
| Id. el del alquiler del edificio Cárcel..... | 275 | » |
| Id. el de los gastos que ocasiona el Culto..... | 117 | 50 |

Capítulo 3.^o—Manutención de presos.

| | | |
|--|-------|---|
| Para socorro de los estantes á razón de 0'50 céntimos diarios..... | 3.650 | » |
| Id. para medicinas y estancias de presos en el Hospital..... | 150 | » |

Capítulo 4.^o—Obras de reparación.

| | | |
|--|-------|---|
| Para las obras de reparación que sean necesarias en el Establecimiento y local del Juzgado | 1.250 | » |
|--|-------|---|

Capítulo 5.^o—Imprevistos.

| | | |
|--|--------------|-----------|
| Para los gastos extraordinarios que puedan ocurrir fuera de consignación | 200 | » |
| Total presupuesto de gastos..... | 8.595 | 35 |

INGRESOS.

Capítulo 1.^o—Resultas de años anteriores.

| | | |
|---|-------|---|
| Existencia que se gradúa ha de quedar en arcas al finalizar el ejercicio del año anterior | 3.000 | » |
|---|-------|---|

Capítulo 2.^o—Reparto á los pueblos del partido.

| | | |
|--|-------|----|
| Importe del reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido, para cubrir el importe ó déficit de este presupuesto..... | 5.595 | 35 |
|--|-------|----|

| | | |
|--|--------------|-----------|
| Total presupuesto de ingresos igual al de gastos. | 8.595 | 35 |
|--|--------------|-----------|

Repartimiento formado entre los pueblos de este partido de las 5.595 pesetas 35 céntimos, que faltan para cubrir el Presupuesto de gastos carcelarios del mismo, correspondiente á dicho año económico, el cual se ha verificado sobre la base de 22.445 almas de que consta según el Censo de población de 1887, segun está previsto, resultando salir gravada cada una con pesetas 2.492

| PUEBLOS. | Número de almas | Cuota que corresponde satisfacer. | cada pueblo. | Plaz. Cens. |
|----------|-----------------|-----------------------------------|--------------|-------------|
| | | | | |

| | | | |
|-------------------------------------|-----|-----|----|
| Aguilar de Anguita..... | 217 | 54 | 14 |
| Alboreca..... | 234 | 58 | 35 |
| Alcolea del Pinar..... | 481 | 119 | 90 |
| Alcuneza y agregado Mojares..... | 347 | 85 | 55 |
| Algora..... | 325 | 81 | 10 |
| Almadrones..... | 336 | 83 | 80 |
| Anguita..... | 887 | 221 | 30 |
| Atance (El)..... | 265 | 66 | 10 |
| Baides..... | 380 | 94 | 80 |
| Bujalaro..... | 298 | 74 | 40 |
| Bujarrabal..... | 279 | 69 | 65 |
| Carabias y agregado Cirueches..... | 248 | 61 | 90 |
| Castilblanco..... | 172 | 42 | 95 |
| Castejón de Henares..... | 412 | 102 | 80 |
| Cendejas de Enmedio y agregado..... | 339 | 84 | 60 |
| Cendejas de la Torre..... | 413 | 103 | 05 |
| Cortes..... | 217 | 54 | 14 |
| Fuensavinián..... | 175 | 43 | 65 |
| Garbajosa..... | 213 | 53 | 15 |
| Guijosa y agregado Cubillas..... | 267 | 66 | 60 |

| | | | |
|---|---------------|--------------|-----------|
| Horna..... | 336 | 83 | 80 |
| Huermeces..... | 340 | 84 | 80 |
| Imón..... | 654 | 163 | 15 |
| Jadraque..... | 1.596 | 398 | 20 |
| Jirueque..... | 250 | 62 | 35 |
| Laranueva..... | 171 | 42 | 65 |
| Luzaga..... | 325 | 81 | 05 |
| Mandayona y agregado Aragosa..... | 887 | 221 | 30 |
| Mirabueno..... | 408 | 101 | 75 |
| Moratilla de Henares..... | 285 | 71 | 10 |
| Navalpotro..... | 208 | 51 | 85 |
| Negredo..... | 174 | 43 | 40 |
| Olmeda de Jadraque..... | 389 | 97 | 05 |
| Olmedillas y agregado Torrecilla..... | 368 | 91 | 80 |
| Palazuelos..... | 421 | 105 | 03 |
| Pelegrina y agregado la Cabrera..... | 528 | 131 | 70 |
| Pinilla de Jadraque..... | 208 | 51 | 85 |
| Pozancos y agregados Ures y Matas..... | 290 | 72 | 35 |
| Riosalido y agregado Bajalcayado..... | 481 | 120 | > |
| Santiuste..... | 234 | 58 | 35 |
| Sauca y agregados Estriégana y Jodra..... | 525 | 130 | 95 |
| Sigüenza y agregado Barbatona..... | 4.686 | 1.166 | 34 |
| Torremocha del Campo..... | 274 | 68 | 35 |
| Torremocha de Jadraque..... | 167 | 41 | 65 |
| Torresaviñán..... | 150 | 37 | 40 |
| Torrevaldealmendras y agregado..... | 216 | 53 | 85 |
| Tortonda..... | 203 | 50 | 60 |
| Viana de Jadraque..... | 242 | 60 | 30 |
| Villacorza y agregado Toves..... | 264 | 65 | 85 |
| Villaseca de Henares y agregado..... | 420 | 104 | 75 |
| Villaverde del Dízado..... | 240 | 59 | 85 |
| Totales..... | 22 445 | 5.595 | 35 |

Sigüenza 14 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Ignacio Gil.—El Secretario, Dionisio Santisteban.

Cuyo presupuesto fué aprobado por el Gobierno civil de esta provincia, según comunicación fecha 8 de Mayo último. —2225

VALHERMOSO.

Se halla terminado y expuesto al público el repartimiento de consumos de este distrito, para el año económico de 1891 a 92, por término de ocho días, en cuyo tiempo podrán los contribuyentes en él inscritos, enterarse y reclamar de agravio, pues pasado dicho tiempo no será oída reclamación alguna.

Valhermoso 22 de Julio de 1891.—El Alcalde, Félix Cid. —2243

RIVA DE SAEICES.

Terminada ya la confección del repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1891-92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde esta fecha para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Igualmente y con el mismo objeto, se halla expuesto en el mismo local el repartimiento del impuesto de consumos, para el corriente ejercicio, admitiéndose reclamaciones sobre él, por espacio de ocho días, contados desde hoy, pues pasados estos no se admitirá ninguna.

Riva de Saelices 20 de Julio de 1891.—El Alcalde, Benito Moreno. —2244

ARCHILLA.

Se halla terminado y por lo tanto expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de

ocho días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, el repartimiento individual de consumos de esta localidad, correspondiente al año económico actual de 1891 a 92, a fin de que los contribuyentes que figuran inscritos en el mismo, puedan hacer cuantas reclamaciones crean justas, puesto que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Archilla 22 de Julio de 1891.—El Alcalde, Fermín Galvez.—D. S. O.—Pedro Jodra, Secretario. —2245

LEBRANCON y agregados.

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal de este distrito, para el actual año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Lebrancon 24 de Julio de 1891.—El Alcalde, Martín Giménez. —2259

TENDILLA.

Declarado nulo por el Gobierno civil de esta provincia, el remate del arbitrio forzoso de pesas y medidas para el actual año económico; el Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión extraordinaria de hoy ha acordado proceder nuevamente al arrendamiento de los derechos que devenga el referido arbitrio, teniendo lugar en un sólo remate el 6 de Agosto próximo á las diez de su mañana, con atemperancia á las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio último y 4 de Enero de 1883.

El pliego de condiciones y tarifa correspondiente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo de tipo para el remate la suma de 1.500 pesetas y la fianza personal, pero siempre á satisfacción de dicha Corporación.

Lo que se hace público, llamando licitadores.

Tendilla 25 de Julio de 1891.—El Alcalde, Santiago Ambite. —2260

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

El reparto de consumos de esta villa para el año económico de 1891-92 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Robledillo de Mohernando 24 de Julio de 1891.—El Alcalde, Alejandro García.—El Secretario, Patricio Peña. —2252

TORDELLEGO.

El repartimiento de consumos para cubrir el cupo de este pueblo en el actual año económico se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, pues pasados no serán oídas las reclamaciones que se presenten,

Tordellego 24 de Julio de 1891.—El Alcalde, Blas Sánchez. —2253

VAL DE SAN GARCIA.

Las cuentas de presupuestos y caudales en este municipio pertenecientes al año económico de 1889 a 90 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, a fin de que todo habitante de este término municipal que lo crea conveniente pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que les convenga.

Lo que se anuncia en el periódico oficial en cumplimiento al art. 161 de la Ley municipal vigente.

Val de San García 23 de Julio de 1891.—El Alcalde, Nicolás Vicente.—El Secretario, Enrique Daza. —2257

CENDEJAS DE LA TORRE.

La cuenta del pósito de este distrito correspondiente al anterior ejercicio de 1890 á 91 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en cuyo término podrán hacerse reclamaciones por escrito, pues pasado este plazo no serán oídas.

Cendejas de la Torre 21 de Julio de 1891.—El Alcalde, Gregorio Navarro.—El Secretario, Máximo La calle. —2254

PASTRANA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesión ordinaria prorrogar por quince días el término señalado para la admisión de solicitudes de aspirantes á las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico de Beneficencia de esta villa, bajo las mismas condiciones determinadas en el anuncio de referencia inserto en el *Boletín oficial* número 72, correspondiente al 17 del actual, contándose dicha prórroga desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial; todo ello en cumplimiento al Real decreto de 14 de los corrientes.

Pastrana 26 de Junio de 1891.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—El Secretario, José María Guijarro. —2241

EL CARDOSO.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, las cuentas del Pósito municipal de esta villa, correspondientes al año de 1890-91, por término de un mes, el que pasado no serán admitidas.

El Cardoso 21 de Julio de 1891.—El Alcalde, Santiago Riaza.—P. S. M.—El Secretario interino, Antonino Vicente. —2240

LORANCA DE TAJUÑA.

Las cuentas de ordenación y de movimiento de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1890 á 1891, han sido rendidas por los respectivos cuentadantes Alcalde y Depositario, por lo cual se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de un mes, á contar desde el dia en que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, á los efectos legales.

Loranca de Tajuña 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Marcelino Blanco.—De su O.—El Secretario, Pablo López.

IRIEPAL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Iriepal 24 de Julio de 1891.—El Alcalde, Francisco Sánchez. —2255

EL SOTILLO.

Habiéndose terminado el periodo de la vacante de la Secretaría municipal de esta villa, publicado en el

periódico oficial de esta provincia, número 82, sin que en tiempo oportuno se hayan presentado aspirantes que reunan las circunstancias que exige el art. 123 de la vigente ley Municipal, por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se anuncia nuevamente aquella vacante, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y seis celemines de trigo comun que cada uno de los 60 vecinos que existen en esta susodicha villa, satisface en la recolección.

Las instancias acompañadas de certificación de buena conducta y hoja de servicios, serán presentadas al Alcalde que suscribe en el plazo de 20 días, contados desde que este anuncio vea la luz pública. Advirtiendo que á dicho cargo no se unen los que tienen hecho constar en el publicado con fecha cuatro del corriente.

El Sotillo 23 de Julio de 1891.—El Alcalde, Anacleto del Pobo.—P. S. M.—El Secretario interino, Bernabé C. y Pozo. —2251

OLMEDA DEL EXTREMO.

El repartimiento de la contribución de consumos y sal de este distrito municipal, para el actual año económico, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas, las cuales serán examinadas el día 31 del actual que se reunirá la Junta al efecto.

Olmeda del Extremo 22 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pedro Pardo. —2248

IRUESTE.

El repartimiento de la contribución de consumos y sal de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él inscriptos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Irueste 23 de Julio de 1891.—El Alcalde, Gerónimo Martínez.—P. S. M.—Bonifacio García Martínez, Secretario. —2250

GALÁPAGOS.

El repartimiento de la contribución de consumos y cereales y el de los líquidos de esta villa correspondientes al año económico de 1891 á 92, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Galápagos 23 de Julio de 1891.—El Alcalde, Rafael Moreno.—El Secretario, Vicente Gonzalo. —2249

GUIJOSA.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el repartimiento de consumos correspondiente al año económico de 1891 á 1892 para oír reclamaciones, y pasado que sea no serán atendidas.

Guijosa 22 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Ruiz. —2262

OLMEDA DE COBETA

El repartimiento de la contribución de consumos formado para el corriente año económico de 1891 á 92 se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Olmeda de Cobeta 24 de Julio de 1891.—El Alcalde, Baldomero Mario. —2263

PEÑALÉN

Por dimisión del que la desempeña, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reunan las cualidades que exige la Ley remitirán sus instancias á la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 días, pasados los cuales se proveerá en la persona que reuna mejores condiciones de aptitud.

Peñalén 22 de Julio de 1891.—El Alcalde, Hermenegildo Martínez.—P. S. M.—Carlos Segovia, Secretario interino.

—2264

GUADALAJARA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último, que se publican en el Boletín oficial de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 17.

Aprobación del acta de la sesión anterior.
Acordando la baja de D. José Martínez Urrea del padrón vecinal, por trasladar su residencia á Madrid.

Acordando el pago del coste de llaves de toma y aforo de aguas adquiridas por el Ayuntamiento.

Idem la adquisición de 50 cajas de petróleo para el alumbrado público.

Otormando licencia á D. Eugenio Velasco para la reedificación de su casa, núm. 48 de la Plaza de Jaudenes.

Autorizando á la Comisión de Consumos para concertar con los cosecheros los derechos de introducción de la uva recolectada en este año.

Concediendo un mes de licencia temporal al Concejal Sr. Saenz.

Enterándose de no haber sido posible presentar en esta sesión el programa de festejos para la próxima feria.

Sesión ordinaria del día 24.

Aprobación del acta de la sesión anterior.
Acordando la inclusión de Domingo Baños y Cenón Martínez en el padrón vecinal.

Aprobando la distribución de fondos por obligaciones de este mes.

Pasando á informe del Sr. Regidor Síndico las cuentas del Asilo de Mendicidad, correspondientes al año de 1889-90.

Aprobando el plano de reforma de alineación de la calle de la Cruz Verde y acordando se anuncie al público por término de 20 días.

Pasando á informe de la Comisión del ramo varias solicitudes pidiendo disfrutes de agua potable.

Nombrando á D. Eduardo Moreno para que se encargue de recaudar los recargos municipales sobre las contribuciones territorial e industrial.

Denegando la solicitud de D. José Sanz, pidiendo se le permita la introducción de sal, de gracia, por no hallarse matriculado en la industria á que se destina aquella.

Aprobando el programa de festejos para la próxima feria y autorizando á la Comisión del ramo para llevarlos á efecto.

Recomendando al Sr. Alcalde haga cumplir los acuerdos del Ayuntamiento para el revoque de la fachada de una casa y para remeter al filo de otras las rejillas salientes que existen en varias casas.

Acordando que la Comisión del ramo informe acerca de quien sea el obligado á costear la reparación de las llaves de toma y aforo de aguas que existen en mal uso.

Concediendo permiso á D. Anacleto Muñoz para construir un techado sobre la fachada correspondiente al patio de su casa, calle de Barrio nuevo bajo.

Aprobando la distribución hecha de las multas satisfechas por consumos.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1890.—El Secretario, Gregorio José Sausa.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último, el cual se publica en el periódico oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 1.

Aprobación del acta de la sesión anterior.
Acordando tenga lugar en la tarde del 16 de este mes una corrida de toros á beneficio del Asilo de Mendicidad.

Enterándose de haber principiado ayer el uso de la licencia temporal concedida al Sr. Saenz.

Acordando varias inclusiones en el padrón vecinal.

Enterándose de los cupos repartidos á esta ciudad en el actual año económico para gastos provinciales y de defensa contra la filoxera.

Pasando á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad la solicitud de D.ª Cándida Hompanera, referente á la construcción de un panteón en el terreno adquirido en el Cementerio.

Otormando licencia á D. Castor Fraile para la reedificación de la casa núm. 4 de la calle de San Juan de Dios, y previniéndole no puede depositar materias inflamables en la planta baja de aquella sin cumplir lo dispuesto en el artículo 129 de las Ordenanzas municipales.

Pasando á informe de la Comisión de Obras una solicitud de la sociedad «Casino,» pidiendo permiso para instalar un motor para producir luz eléctrica.

Autorizando la matanza y venta de carnes de cerda, desde el día 2 del corriente.

Acordando varias disposiciones para la introducción de uva de la actual cosecha.

Autorizando á los Sres. Regidor Interventor y Depositario de fondos municipales para que firmen los libros talonarios de cuenta corriente por la operación de crédito que ha de hacerse con el Banco de España.

Sesión ordinaria del día 10.

Aprobación del acta de la sesión anterior.
Enterándose del resultado obtenido de la operación de crédito practicada con el Banco de España y de la entrega de una cantidad á cuenta de las obras de traída de aguas, acordando el pago de lo que se adeuda al Banco de Castilla;

Enterándose de una circular del Sr. Gobernador civil, referente al pago de obligaciones de primera enseñanza.

Acordando se signifique al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la gratitud del Ayuntamiento por haber otorgado la declaración de excepción de contribución por la corrida de toros que ha de verificarse el 16 de este mes.

Otormando licencia á D.ª Cándida Hompanera para construir un panteón de familia en el terreno adquirido en el Cementerio.

Acordando que la Comisión de Beneficencia y Sanidad informe acerca de la cesión á perpetuidad de los nichos del Cementerio.

Autorizando á la Comisión de aguas para la adquisición de material con destino a reparación de las cañerías.

Señalando el precio que ha de exigirse por alquiler de cajones á los vendedores que los ocupen durante la próxima feria.

Sesión ordinaria del día 15.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Enterándose de la Real orden declarando nula la providencia del Sr. Gobernador civil que negó la aprobación de la reforma de un artículo de las Ordenanzas municipales de esta Ciudad.

Acordando se evace en los términos propuestos por el Excmo. Sr. Alcalde el informe pedido por el Sr. Gobernador civil, á la reclamación producida por varios dueños de casas en la plazuela de la Cruz Verde.

Pasando á informe de la Comisión é Inspector de Obras

una solicitud de D. Ezequiel Osona, para revocar la fachada de su casa, calle Mayor baja, núm. 53.

Acordando se conteste á la Sra. Superiora del Colegio de Huérfanas que el Ayuntamiento tiene ya previsto el medio de evitar el depósito de materias inflamables en una casa inmediata á aquél Colegio.

Otorgando disfrute de agua potable á D. Diego de Bartolomé, D. Ceferino Muñoz y D. Eugenio de Velasco.

Acordando significar la gratitud del Ayuntamiento á la Cámara oficial de Comercio por el resultado de la suscripción para ayuda de los festejos de la próxima feria.

Aprobando lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde referente á los comisos de tocino y aguardiente verificados por los dependientes de Consumos.

Sesión ordinaria del dia 22.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando la adquisición de 50 cajas de petróleo para el alumbrado público.

Encargando a la Comisión de Alumbrado emita informe en vista de no haberse presentado licitador alguno á la subasta para la instalación y explotación del alumbrado público por luz eléctrica.

Concediendo á D. Ezequiel Osona, el permiso correspondiente para revocar la fachada de su casa, calle Mayor baja, núm. 53.

Concediendo á D. Manuel Olmos, licencia para construir un panteón de familia en el terreno que tiene adquirido en el Cementerio.

Acordando se construyan por administración, 16 nichos nuevos par inhumaciones en el mismo.

Pasando á informe de la Comisión del ramo, una solicitud de Félix Sanchiz, acerca de la colocación de adornos y otros objetos en las sepulturas de galería.

Aprobando definitivamente el proyecto de alineación de la plazuela y calle de la Cruz verde.

Nombrando Arquitecto municipal de esta Ciudad, á D. Mariano González Rojas.

Enterándose de la Real orden concediendo la autorización solicitada para trasladar á esta Ciudad los restos de Alvarfañez de Minaya.

Acordando significar al Banco de Castilla, la gratitud del Ayuntamiento por la bonificación que ha concedido al pagarle la cantidad que se le adeudaba por la compra del palacio de Infantado.

Aprobando lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, para impedir la propagación de la epidemia variolosa.

Sesión ordinaria del dia 29.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando la inclusión de varios sujetos en el padrón vecinal.

Aprobando la distribución de fondos por obligaciones de este mes.

Señalando el 12 de Noviembre para contratar en subasta pública el suministro de petróleo y otros útiles para el alumbrado público, durante el segundo semestre del actual año económico.

Acordando el abono de la mitad del coste de reparación de un botarel del jardín del Colegio de Huérfanos de la Guerra.

Acordando se prevenga al dueño de la casa núm. 7 de la Plaza de la Cruz Verde, proceda á la reedificación de la misma.

Enterándose de los acuerdos tomados por la Junta local de Sanidad, para impedir la propagación de la epidemia variolosa y autorizando al Sr. Alcalde para la adquisición de terneras con destino á vacunaciones.

Enterándose de los fallos dictados por la Junta administrativa en dos comisos de tocino y aguardiente y del nombramiento de un dependiente de Consumos.

Acordando pase al Juzgado municipal, el parte referente á las amenazas hechas á un dependiente de consumos.

Autorizando á la Comisión de Gobierno interior, para la adquisición de pantalones para los Alguaciles municipales.

Acordando que la Comisión de Hacienda informe acerca de la exacción del arbitrio sobre canalones y canales.

Acordando se manifieste al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que lo haga al de la de Burgos, que muy en breve pasará una Comisión de este Ayuntamiento á hacerse cargo de los restos de Alvarfañez de Minaya.

Guadalajara 1.^o de Noviembre de 1890.—El Secretario, Gregorio José Sausa.—V.^o B.^o—El Alcalde-Presidente, Miguel Mayoral.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, que se publica en el Boletín oficial de esta provincia con arreglo á lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del dia 5.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando la inclusión de varios individuos en el padrón vecinal.

Concediendo disfrute temporal de agua potable á D. Braulio Muñoz.

Acordando se ejecuten por administración las obras de reparación necesarias en el edificio ex-convento de San Juan de Dios.

Designando al Depositario de fondos municipales para que se haga cargo de los recibos y listas cobratorias para la recaudación del recargo sobre las contribuciones.

Acordando aceptar la cesión hecha por D.^a Josefa Laguna de una capilla que la pertenece en el Santuario de Ntra. Sra. de la Antigua.

Acordando se entreguen á D. Mariano Miguel López Moratilla 125 pesetas para atender á los gastos de enfermedad y sepelio de su padre D. Juan Miguel Alvarez, Oficial 2.^o de Secretaría, fallecido en la noche del 31 de Octubre último.

Acordando la adquisición de una ternera para la vacunación gratuita.

Acordando se dirija atenta comunicación á D. Isidoro Viejo, vecino de Burgos, rogándole se entere de cuanto ocurrá en aquella Ciudad, por consecuencia del proyecto de traslación de los restos de Alvarfañez de Minaya.

Sesión ordinaria del dia 12.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando la inclusión de Pedro Correa en el padrón vecinal.

Enterándose de que la Administración de Contribuciones de esta provincia se encarga de la recaudación de las cuotas del segundo trimestre del actual año económico.

Pasando á informe de la Comisión de Hacienda la solicitud del Inspector de carnes, pidiendo se le otorgue una gratificación por el reconocimiento de reses de cerda.

Señalando dia para celebrar nueva subasta para contratar el suministro de petróleo y demás para el alumbrado público.

Acordando la suspensión del arbitrio impuesto sobre canalones y canales.

Encargando al Excmo. Sr. Alcalde obligue á Manuel García Marlasca al cerramiento de un terreno en el paseo de las Cruces.

Enterándose con satisfacción de los donatiuos hechos en favor del Asilo por la Excm. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, y la Sociedad dramática del Círculo «La Peña».

Designando á los Sres. Velasco y Arrayo, para que se enteren del expediente que se instruya en la Junta provincial de Beneficencia, respecto del patronazgo y administración de la Memoria fundada por D. José Zupurita y Guerra.

Acordando que la Comisión de Consumos informe acerca de los recursos de alzada interpusos por don José Sanz y Antonio Ortiz, por consecuencia de un fallo dictado por la Junta Administrativa de Consumos.

Autorizando a la Comisión de Gobierno interior para la adquisición de prendas de uniforme para varios dependientes municipales.

Autorizando al Sr. Alcalde para la venta de las dos terneras que se utilizan para la vacuna y para que adquiera otras del Instituto de vacunación de Madrid.

(Continuará)

Juzgados de primera instancia.

ATIENZA.

Edicto.

Don Joaquin Sagaseta de Ilurdoz, Juez de Instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el dia 10 del próximo Agosto y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta de los bienes embargados al rematado Bonifacio Catalán Chicharro, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación y cuyos bienes y precio son como siguen:

Granos.

Seis fanegas y nueve celemines de trigo puro, después de rebajado el 25 por 100, tasado en 50'63 pesetas.

Dos fanegas y diez celemines de centeno, id. id. en 18'07 id.

Tres fanegas de cebada, id. id. en 19'13 id.

Muebles.

Un sillón de madera de pino id. id., en 38 céntimos.

Dos taburetes de id. id. grandes, en 38 id.

Media docena de pucheros pequeños; en 38 id.

Una olla grande usada, en 19 id.

Una alcuza, en 9 id.

Una linterna pequeña, en 38 id.

Una sarten grande, en 38 id.

Media docena de cucharas de madera, en 19 id.

Un cántaro de barro, en 19 id.

Dos cortinas con flores encarnadas y dos barretas, en 1'13 pesetas.

Media docena de botellas de vidrio de todas clases, 38 céntimos.

Un espejo pequeño, en 19 id.

Dos cuadros pequeños, uno con vidrio, en 19 id.

Una mesa mediada rota, en 38 id.

Dos taburetes grandes usados, en 38 id.

Una arca grande de pino con la tapa rota, en 75 idem.

Un cajón de los de tabaco, en 19 id.

Dos pares de Medias azules de hombre, en 19 id.

Dos vasares de pino pequeños, en 38 id.

Un gamellón para dar de comer á cerdos, en 19 id.

Una canal vieja de madera de pino, en 38 id.

Cuatro palos de olmo, en 1'50 pesetas.

Dos serones de esparto, en 1'88 id.

Seis cargas de yerba, en 9 pesetas.

Cinco angueradas de paja, en 2'82 id.

Un escriño viejo, en 9 céntimos.

Media docena de cencerros con collares, en 75 id.

Un torno para hilar lana, en 75 id.

Una arca vieja de pino, en 75 id.

Un ceción viejo mediado, en 19 id.

Un par de cedazos viejos, en 75 id.

Dos gallinas, en 1'50 pesetas.

Un macho mular cerrado, de pelo castaño y seis cuartas de alzada, cojo, en 37'50 id.

Una mula cerrada de unas cinco cuartas y media de alzada, pelo castaño, en 56'25 id.

Inmuebles.

Una tierra que llaman la cerrada de Sierra mediaña, destinada á centeno, de caber diez celemines; linda Norte y Occidente liego, Este corral del mismo, Sur José Nicolás, tasada después de rebajado el 25 por 100 en 18'75 id.

Otra en el Avispar, de caber dos celemines; linda Norte José Nicolás, Este Agustín Andrés, Sur José de Francisco y Occidente, laguna, en 7'50 id.

Otra en el Juncar, de caber siete celemines; linda Norte Mateo Romanillos, Este arroyo, Sur Segundo de la Fuente y Occidente camino, en 30 id.

Otra en Torremocha, de caber cinco celemines; linda Norte Pablo Bermejo, Este camino, Sur acequia y Occidente Ciriaco Garcés, en 18'75 id.

Otra en dicho sitio, de caber ocho celemines; linda Norte camino, Este y Occidente Ignacio Montero y Sur arroyo, en 93'75 id.

Otra en la Canal, de caber cinco celemines; linda Norte Ignacio Montero, Este paso del prado, Sur José Chicharro y Occidente terrero, en 7'50 id.

Otra en el Prajanal, de caber cinco celemines; linda Norte Casimiro Nicolás, Este camino, Sur Jerónimo Palacios y Occidente baldíos, en 7'50.

Otra en dicho sitio, de caber cinco celemines; linda Norte Gabriel Hernando, Este camino, Sur Domingo Tenaguillo y Occidente baldíos, en 7'50 id.

Otra en la Orillana, de caber tres celemines; linda Norte Ignacio Montero, Este arroyo, Sur Pablo Bermejo y Occidente José Nicolás, en 7'50 id.

Otra en las Eras de abajo, de diez celemines; linda Norte y Este eras de Ignacio Montero, Sur arroyo y Occidente Rafael Bermejo, en 93'75 id.

Otra cerrada en la Colmena, de caber cinco celemines; linda Norte calle, Este Justo Hernando, Sur Mateo Romanillos y Occidente Anselmo Palacios, en 56'25 idem.

Otra en dicho sitio, de caber tres celemines; linda Norte calle, Este Ignacio Montero, Sur huerto de Gabriel Hernando y Occidente liego, en 27'75 id.

Otra en la Cespedera, de caber dos celemines; linda Norte Francisco Nicolás, Este camino, Sur Diego de Higes y Occidente Miguel Roldán, en 7'50 id.

Otra en dicho sitio, de caber dos cuartillos; linda Norte camino, Este José Nicolás, Sur Gabriel Beato y Occidente Francisco Nicolás, en 1'50 id.

Otra en la Olmedilla, de caber tres celemines; linda Norte calle, Este María Almor, Sur y Occidente Pablo Bermejo, en 30 id.

Otra en la Cespedera, de caber un cuartillo; linda Norte camino, Este Francisco Nicolás, Sur Gabriel Beato y Occidente Pablo Bermejo, en 3,75 id.

Otra en el Altillo del Muñarro, de caber dos celemines; linda Norte terrero, Este Juan Romanillos, Sur Eusebio de la Fuente y Occidente José de Francisco, en 7,50 pesetas.

Otra en el Garbanzal, de caber ocho celemines; linda Norte arroyo, Este León Hernando, Sur Felipe de Higes y Occidente Ignacio Montero, en 37,50 id.

Otra en dicho sitio, de caber diez celemines; linda Norte arroyo, Este Jerónimo Palacios, Sur Antonio Montero y Occidente Joaquín Luengo, en 56,25 id.

Otra en el Rincón de Valdemuriel, de caber cinco celemines; linda Norte Leonardo Santamera, Este Gabriel Beato, Sur y Occidente José Nicolás, en 56,25 idem.

Otra en el Rajanal, de caber un celemin; linda Norte y Sur Diego de Higes y Occidente camino, en 3,75 idem.

Otra en la Fuente del Pradillo, de caber dos celemines; linda Norte Guillermo Baras, Este Sres. Brio-

nes, Sur Francisco Nicolás y Occidente paso de entrada en 18,75 id.

Una era en las de Abajo, de caber seis celemines; linda Norte y Occidente camino, Este Ignacio Montero y Sur Rafael Bermejo, en 37,50 id.

Un prado en los Angostillos, de caber tres celemines; linda Norte Justo Hernando, Este tierras de particulares, Sur dicho Justo y Occidente el río, en 15 id.

Una tierra en el pasillo de la Nava, de caber un celemín; linda Norte camino, Este León Hernando, Sur Ignacio Montero y Occidente Santiago Romanillos, en 3,75 id.

Otra en los Navazos, de caber tres celemines; linda Norte arroyo, Este camino, Sur León Hernando y Occidente camino ó liego, en 3,75 id.

Otra en el Egido Torrepinado, de caber seis celemines; linda Norte, Este y Occidente liego y Sur Sotero Andrés, en 3,75 id.

Otra en dicho sitio, de caber seis celemines; linda Norte Eusebio de Marcos, Este Miguel Andrés y Occidente Juan Romanillos, en 3,75 id.

Otra en Torrepinado, de caber cuatro celemines; linda Este y Occidente liego, Norte y Sur Elena de la Fuente, en 3,75 id.

Otra en dicho sitio, de caber seis celemines; linda Norte herederos de Elena de la Fuente, Este y Sur Pedro García y Occidente liego, en 3,75.

Una cerrada en Valderromán, de caber cuatro celemines; linda Norte, Sur y Occidente liego y Este Pablo Bermejo, en 3,75 id.

Una majada en la Cespedera, de caber un celemín; linda Norte Teina, Sur y Occidente baldíos y Este Pablo Bermejo, en 3,75 id.

Una cerrada en la Colmena, de caber un celemín; linda Norte calle de la Iglesia, Este Anselmo Palacios, Sur Benito de Francisco y Occidente paso de heredades, en 3,75 id.

Una tierra en la cerrada de Madrigal, de caber seis celemines; linda Norte, Sur y Occidente baldíos y Este Andrés de la Fuente, en 3,75 id.

Otra en la Ladera, de caber tres celemines; linda Norte y Occidente baldíos, Este Bernardo Hernández y Sur Gabriel Hernando, en 3,75 id.

Otra en Peña García, de caber un celemín; linda Norte José Nicolás, Este liego, Sur Pedro Hernando y Occidente Gabriel Hernando, en 3,75 id.

Un prado en el Tronco, de caber dos celemines; linda Norte Leonardo Santamera, Este Andrés de la Fuente, Sur Eugenio de Francisco y Occidente el río, en 11,25 id.

Una parte de prado en la Dehesa Grande, de caber dos celemines; linda Norte y Este prado de herederos de Antonio Montero, Sur baldíos y Occidente Pablo Bermejo, en 7,50 id.

Una tierra en el Juncar, de caber dos celemines; linda Norte Bonifacio de la Fuente, Este el río, Sur José de Francisco y Occidente Felipe Varas, en 7,50 id.

Una casa en la calle de la Iglesia, señalada con el núm. 8, de una extensión superficial de 144 varas cuadradas; linda por la espalda con un callejón, por la derecha entrando en ella, corral de Eusebio de Marcos y por la izquierda casa de Pablo Bermejo, en 281,25 id.

Un corral en la calle de la Iglesia, de 47 metros cuadrados; linda Norte y Occidente dicha casa, Este corral de Eusebio de Marcos y Sur la calle, en 3,75 id.

Una teina en la cespedera, de 56 varas cuadradas; linda Norte tierra de herederos de D. Ceferino Garcés, Este teina de Pablo Bermejo, Sur majada y Occidente baldíos, en 18,75 id.

Otra teina en el Portillo, de una extensión de 40 varas cuadradas; linda Norte y Occidente tierra de Pablo Bermejo, Sur liego y Este Sres. Briones, en 18,75 id.

Un pajar en la calle de la Iglesia, de una extensión de 18 varas cuadradas; linda Norte Pablo Bermejo, Este la calle, Sur y Occidente Domingo Tenagullo, en 18,75 id.

Una acción de baldíos, de cuarenta y dos y media de que se componen los situados en las Arenas y las Las-tras, de caber en junto setecientas treinta y siete fanegas, correspondiendo á esta acción diez y siete fanegas y celemín y medio, los cuales están proindivisos; linda al Saliente término de Madrigal, Mediodía término de Atienza, Poniente término de Casillas y Norte término de Barcones, en 37'50 idem.

Dichas fincas todas radican en el término municipal del agregado pueblo de Bochones, y quien quisiere hacer postura, acuda el día y hora indicados; advirtiendo que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes del precio que salen á remate, que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de dichos bienes, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la Escritura.

Dado en Atienza á 17 de Julio de 1891.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—De orden de S. S.—José Giner. —2246

BRIHUEGA.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, D. José María Salvá y Pont, en la pieza separada de embargos, procedente de la causa seguida contra Gumersindo del Moral Escarpa, vecino de Villaviciosa, y otros, por sustracción de reses lanares, se sacan á pública y judicial subasta por término de ocho días, las siguientes reses lanares embargadas al Gumersindo.

Cuatro ovejas cerradas, tasada cada una en 12 pesetas 50 céntimos, se subastan en 46 pesetas.

Seis primas, tasada cada una en 12 pesetas 50 céntimos, se subastan en 75 id.

Siete andoseas, tasada cada una en 14 pesetas 50 céntimos, se subastan en 101'50 pesetas.

Tres primas, tasada cada una en 20 pesetas, se subastan en 60 id.

Un andasco, tasado en 25 id.

Trece corderos, tasado cada uno en 9 pesetas, se subastan en 117 id.

Doce corderas, tasada cada una en 9 pesetas, se subastan en 108 id.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el dia 3 de Agosto próximo á las once de su mañana, y se advierte á los que deseen tomar parte, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor total á que asciendan los semovientes que intenten subastar.

Brihuega 24 de Julio de 1891.—V.º B.º—Salvá.—Juan Rodríguez. —2247

JUZGADO MUNICIPAL DE ALGORA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por traslado á otro punto del que la desempeñaba, la dotación consiste en los derechos de arancel, y se admiten solicitudes por término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Algora 21 de Julio de 1891.—El Juez municipal, Enrique Jalvo. —2256